

1<sup>a</sup> 64 101.Ayuntam<sup>to</sup> de Mad<sup>d</sup>.

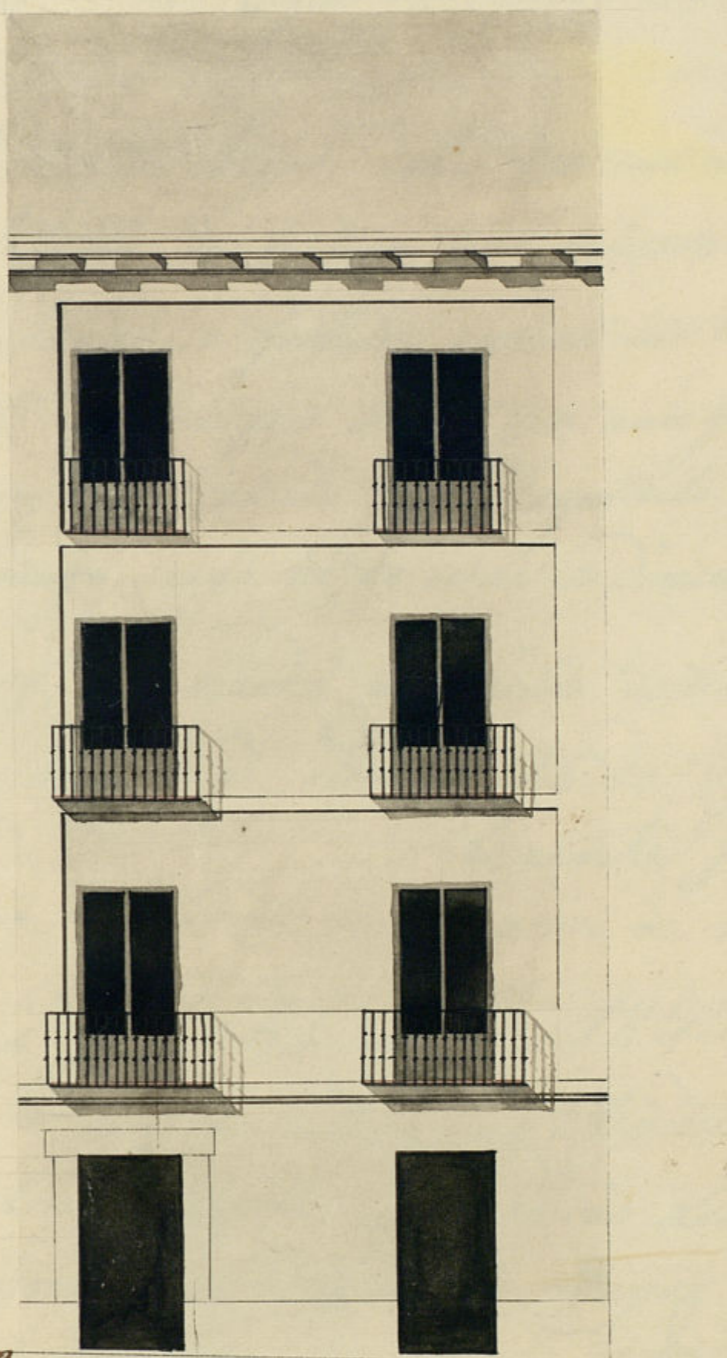
1833

Policia

D. Nic<sup>to</sup>. Figas, dueño de la casa c. de  
los Jardines n.º 9 m.ª 292 pidiendo lic.  
p.ª hacer varias obras y levantar piso 3.º

Vía del Dr. Domingo

Fachada de una casa sita en la Calle de Jardines N.º 2 Manzana 292.



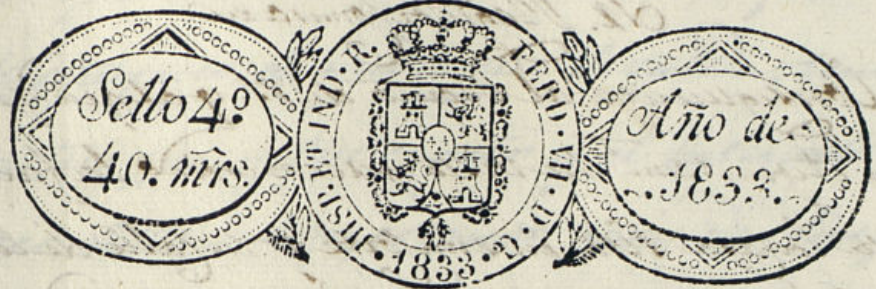
Madrid 26 de Febrero de 1833.

Pedro Vila

Informado en 4 de Marzo de 1833.

Masatquid

10 5 6 4 2 10 20 30 40 50



Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta M. N. U.

D. Vicente Figaon, dueño de la casa n.º 9. m.º 292 sita en la calle de Tardines, hace presente a V. E. trata de decorar su fachada reponer sus balcones y aumentarla con un piso terreno con arreglo al diseño que acompaña firmada del Arquitecto D. Pedro María, y cuyo cargo ha de estar su dirección, por lo que.

A. V. E. Supp. ca. se conceda la licencia necesaria en lo que recibirá en Madrid 26 de Feb. de 1833

Vicente Figaon

Madrid 28 de Febrero de 1833.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Pase al Sr. Regidor Comisario del Cuartel p.º que oyendo al Arquitecto mayor informe lo que se le ofrezca y parezca

Il. Regidor Comisario

Consigniente al Decreto de V. E. y al que precede del Exmo Ayuntamiento he visto y reconocido la fachada de q. consta la casa sita en esta parte y calle de los Tardines señalada con el n.º 9 manr.º 292 propia de D.º Vicente Aligaus en cuya casa trata con otros cuartos tercero con arreglo al plan que presenta formado por el Arq.º D.º Pedro Arilla que ha de dirigir la obra y en su consecuencia digo: que estando ejecutada la fachada de esta casa, cuya linea es de veinte y seis pies y medio, con toda solidez, y teniendo los gruesos suficientes para cargar sobre ella el q.º tercero de que se trata, no se me ofrece reparo alguno para que se sirva el Exmo Ayuntamiento conceder la licencia que se solicita, pero con las precisas circunstancias que su construccion haya de ser de fabrica de ladrillo trabajada con yeso, siendo los arcos de las ventanas del propio material hasta el alero, que sera de madera descubierta compuesto de soleron canecillos con toldada y corona superior moldada y canelones de plomo si es de lata con vertideros que arrojen las aguas fuera de las loras de la acera, colocados en terminos que no vicitan a plomo sobre los faros del alumbrado recibiendo las boquillas caballetes y respaldos con yeso; las travas se situaran a plomo del filo interior de la fachada sin

antepecho volado sobre el alero, dejando los balcones de este piso de medio pie de salida, teniendo de altura tres pies y tres cuartos, y el intervalo de los balcones tres de seis dedos, estando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otros separados del vivo de la luz de las ventanas, y por ultimo se rebocara la fachada decentem.º con arçulo a un buen d.º de construccion, pero como el Exmo Ayuntamiento se halla esclusivam.º en cargo de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica podian cuando gusten los Il. Regidores o Comisarios del Ayuntamiento mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño debia dar aviso luego que este coronada la fachada con el alero para practicar el correspondiente reconocimiento y conste por el haberse cumplido cuanto el Exmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. el Ciudad de el t.º de 1833.

Exmo. Sr.

Juan.º Javier de Castañeda

No hallo reparo en q. V. E. conceda en este interesado la licencia q. solicita, guardando las reglas q. antes mismo el Arquitecto Mayor. V. E. sin embargo se determinare lo mas conveniente. Madrid 10 de marzo de 1833. Mat.º Perez

Guzman el Bueno

Ma  
±

# Madrid 20 de marzo de 1833

Encueto

Concedere la licencia pedida con arreglo a lo q. se informo al  
y dese por certifica<sup>n</sup>, teniendo pres<sup>te</sup> lo mandado por el  
1.<sup>o</sup> Correg. en q. ala colocacion de materiales y esom-  
bro p.<sup>a</sup> no embarazar el tránsito p.<sup>a</sup>

B

D. M. J.  
D. Martin Lec.

Certifico que por D. Nic.<sup>o</sup> Figueras, dueño  
de la casa n.<sup>o</sup> 9 m.<sup>a</sup> 292 c.<sup>e</sup> de los Jardines  
se presento memorial<sup>te</sup> pidiendo Lic.<sup>a</sup>  
p.<sup>a</sup> construir piso 3.<sup>o</sup> con arreglo al Plan  
q.<sup>e</sup> acompañaba formado p.<sup>r</sup> el Arq.<sup>to</sup> D.  
Pedro Ariza que hade dirigir la obra.

M.<sup>a</sup> En su vista y de lo informado p.<sup>r</sup> el Re-  
gidor Comis.<sup>o</sup> del cuartel y Arq.<sup>to</sup> mayor  
acordo S.E. en lo del cor.<sup>te</sup> conceder la  
Lic.<sup>a</sup> pedida, teniendo pres<sup>te</sup> lo mandado p.<sup>r</sup> el  
Ar. Correg. en cuanto a la colocac.<sup>n</sup> de materia-  
les y enombro p.<sup>a</sup> no embarazar el tránsito  
pp.<sup>o</sup>; mediante q.<sup>e</sup> la fachada de dha casa,  
cuya linea es de 26 pies y medio tiene toda  
la solidez y gruesos sufici.<sup>tes</sup> p.<sup>a</sup> cargar sobre  
ella el cuarto 3.<sup>o</sup> de q.<sup>e</sup> se trata; pero  
con las precisas circunst.<sup>as</sup> &c.

(Sigue el inf.<sup>me</sup> del Arq.<sup>to</sup> mayor)

y para q.<sup>e</sup> conste y queda darse principio  
a la obra doy la pres.<sup>te</sup> que firmo. Ma.  
J. 26 de Marzo de 1833.

sin dros alg.<sup>os</sup> }

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwritten mark or signature]*

*[Faint handwritten mark or signature]*